



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

Magistrada: ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ

ESTADO ELECTRÓNICO

FECHA: 18 DE AGOSTO DE 2021

Cons.	Radicación	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Descripción
1	760013105-004-2017-00342-01	LUIYEPE RENGIFO TOBAR	COLPENSIONES	17/08/2021	CORRER TRASLADO a las partes para alegar por escrito por el término de cinco (5) días cada una y FIJA el día 16 de septiembre de 2021, fecha en la que se proferirá la sentencia escrita del proceso de la referencia, la que se notificará a las partes en la página web de la Rama Judicial.
2	760013105-005-2016-00590-01	FRANCIA ELENA ARENAS	COLPENSIONES	17/08/2021	CORRER TRASLADO a las partes para alegar por escrito por el término de cinco (5) días cada una y FIJA el día 16 de septiembre de 2021, fecha en la que se proferirá la sentencia escrita del proceso de la referencia, la que se notificará a las partes en la página web de la Rama Judicial.
3	760013105-005-2018-00518-01	MARIA FERNANDA RIVERA VARELA	COLPENSIONES Y OTROS	17/08/2021	CORRER TRASLADO a las partes para alegar por escrito por el término de cinco (5) días cada una y FIJA el día 09 de septiembre de 2021, fecha en la que se proferirá la sentencia escrita del proceso de la referencia, la que se notificará a las partes en la página web de la Rama Judicial.

4	760013105-006-2014-00785-01	JULIAN ANDRES PATIÑO DAVID	ALMACENES CORONA S.A.S. Y OTRO	17/08/2021	CORRER TRASLADO a las partes para alegar por escrito por el término de cinco (5) días cada una y FIJA el día 16 de septiembre de 2021, fecha en la que se proferirá la sentencia escrita del proceso de la referencia, la que se notificará a las partes en la página web de la Rama Judicial.
5	760013105-008-2020-00281-01	JOSE EDUARDO OLARTE YANTEN	COLPENSIONES Y OTROS	17/08/2021	CORRER TRASLADO a las partes para alegar por escrito por el término de cinco (5) días cada una y FIJA el día 09 de septiembre de 2021, fecha en la que se proferirá la sentencia escrita del proceso de la referencia, la que se notificará a las partes en la página web de la Rama Judicial.
6	760013105-012-2019-00822-01	MARTHA MIREYA RODRIGUEZ VASQUEZ	COLPENSIONES Y OTROS	17/08/2021	CORRER TRASLADO a las partes para alegar por escrito por el término de cinco (5) días cada una y FIJA el día 09 de septiembre de 2021, fecha en la que se proferirá la sentencia escrita del proceso de la referencia, la que se notificará a las partes en la página web de la Rama Judicial.
7	760013105-015-2019-00071-01	BLANCA NELLY ALZATE DE CRISTANCHO	COLPENSIONES	17/08/2021	CORRER TRASLADO a las partes para alegar por escrito por el término de cinco (5) días cada una y FIJA el día 16 de septiembre de 2021, fecha en la que se proferirá la sentencia escrita del proceso de la referencia, la que se notificará a las partes en la página web de la Rama Judicial.
8	760013105-015-2019-00156-01	DIOMEDES ESCOBAR BOLAÑOS	COLPENSIONES Y OTROS	17/08/2021	CORRER TRASLADO a las partes para alegar por escrito por el término de cinco (5) días cada una y FIJA el día 09 de septiembre de 2021, fecha en la que se proferirá la sentencia escrita del proceso de la referencia, la que se notificará a las partes en la página web de la Rama Judicial.

9	760013105-016-2017-00002-01	FABIAN SANCHEZ MEDINA	AGENCIA DE SERVICIOS LOGISTICOS S.A.	17/08/2021	CORRER TRASLADO a las partes para alegar por escrito por el término de cinco (5) días cada una y FIJA el día 16 de septiembre de 2021, fecha en la que se proferirá la sentencia escrita del proceso de la referencia, la que se notificará a las partes en la página web de la Rama Judicial.
10	760013105-017-2019-00365-01	JOSE FREDDY RESTREPO GARCIA	COLPENSIONES Y OTROS	17/08/2021	CORRER TRASLADO a las partes para alegar por escrito por el término de cinco (5) días cada una y FIJA el día 09 de septiembre de 2021, fecha en la que se proferirá la sentencia escrita del proceso de la referencia, la que se notificará a las partes en la página web de la Rama Judicial.

Firmado Por:

Jesus Antonio Balanta Gil

Secretario

Sala 106 Laboral

Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7e4fd366155547f98d444a476e287f7c14eb5161fd1e39e512438608c93c4c5**

Documento generado en 17/08/2021 12:40:38 p. m.